

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



361

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 034-2024-MPH/A

Huanca Sancos, 31 de enero del 2024.

VISTOS:

El informe N°041.2024.MPH-GDTI/EFC-RESP, de fecha 11 de enero 2024, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Ampliación de plazo N°02 mediante acto Resolutivo de la Obra *“Reparación de Infraestructura para Administración, Adquisición de Mobiliarios de Oficina; en el (la) Ambiente de Gestión Administrativa en el Local y Hospedaje Municipal del Distrito de Sancos, Provincia de Huanca Sancos, Departamento de Ayacucho”*, con código único de inversión N°2591070, y;

Informe N°003-2024.MPH/GVM.IO. de fecha 11 de enero de 2024 y demás documentos adjuntos al Expediente principal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con el artículo II del Título 72 “Ley Orgánica de Municipalidades” dispone que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción, y;

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado, y;

Que, el sub numeral 142.7 del Decreto Supremo N°377-2019 “Modifican el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; señala “Cuando se produzca eventos no atribuibles a las que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objetivo de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios establece”. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión, y;

Qué; el Informe N°041-2024-MPH-GDTI/EFC-RESP, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°005-2024-MPH/GVM-IO, de fecha de 25 de enero 2024 Inspector de Obra,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



360

Informe N°005-2024-MPH/IVC-RO, de fecha 25 de enero del 2024 de residente de obra, bajo estos antecedentes concluyen, que para un buen funcionamiento y la continuidad de la ejecución del proyecto se requiere la ampliación, y;

Que, con el Informe N°041-2024-MPH-GDTI/EFC-RESP, que previa del documento de la referencia a) La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, se manifiesta **APROBAR** el informe de **AMPLIACION DE PLAZO N°2** de Obra **“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA; EN EL (LA) AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL LOCAL Y HOSPEDAJE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**; por un el plazo de seis (08 días calendarios) que contempla desde 23/01/2024 hasta 31/01/2024, la justificación técnica que las partidas que fueron descritas en la elaboración del Expediente Técnico por mayores metrados y por partidas nuevas, y;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 DE LA Obra; **“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA; EN EL (LA) AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL LOCAL Y HOSPEDAJE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**; con CUI. N°2591070, *que contempla la fecha de la siguiente:*

AMPLIACION DE PLAZO N°02			
ITEM	INICIO	FIN	TOTAL/DIAS
1	24/01/2024	31/01/2024	08 DIAS

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, poner mayor diligencia en el ejercicio de sus funciones, considerando los plazos en este tipo de trámite y solicitudes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigail Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIA